FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS	09/02/2026
No. PROCESO	**SAMC-SDI-1800-1502-2026**
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, CUSTODIANDO Y PROTEGIENDO FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para llevar a cabo el contrato es de **$689.946.155** el cual resulta del análisis de las cotizaciones de mercado cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección, verificadas y aprobadas por la Secretaria de Desarrollo Institucional.
PLAZO	Se establece como plazo de ejecución, seis (06) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN

CODIGO	SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	PRODRUCTO
92121500	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD	Seguridad y Protección personal	Servicios de guardias
46171600	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Seguridad Vigilancia y Detección	Equipos de vigilancia y detección

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicio
NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de Selección abreviada de Menor Cuantia, modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La ALCALDÍA MUNICIPAL de GUADALAJARA DE BUGA requiere contratara la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, para la custodia y protección tanto de las instalaciones y equipos, como para la custodia y protección de funcionarios y usuarios de nuestros servicios, lo anterior teniendo en cuenta la inseguridad a la que se está expuesta la entidad, lo que incluye riesgos tales como pérdidas de elementos de oficina, así como a elementos personales, lo que puede afectar la prestación de los servicios a nuestros ciudadanos.

En las instalaciones de la Alcaldía se encuentran equipos de oficina, mobiliario, equipos de cómputo, de comunicaciones, suministros, archivos e información documental de gran importancia, por lo que se necesita contar con los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada, para cumplir con nuestro objetivo de garantizar la seguridad de personas y bienes que permanecen en nuestras instalaciones.

Así mismo los bienes inmuebles y muebles con que cuenta la entidad son de naturaleza estatal, y es imperioso ejercer sobre ellos custodia y vigilancia, para protegerlos de actos delictivos, saboteo, o cualquier acto en su contra, a través de prestación de los servicios de seguridad fija y móvil.

De conformidad Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada Decreto ley 356 de 1994 se entiende por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros, es decir, un mecanismo para contribuir y asimismo garantizar la seguridad tanto de los bienes muebles e inmuebles de la Administración municipal, así como de los funcionarios, visitantes, clientes, proveedores, ciudadanos, y demás personas que visitan nuestras instalaciones.

La prestación de este servicio, requiere de una empresa que provea personal idóneo y capacitado para responder ante cualquier eventualidad, garantizando el profesionalismo y la buena reacción ante las adversidades, disturbios o situaciones de peligro que puedan

presentarse en la Administración municipal.

Por lo anterior, se considera oportuno contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada que se encuentre registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumpla con todas las exigencias de la Ley y que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo el personal calificado y capacitado con su respectiva dotación y medios tecnológicos; Para el cumplimiento idóneo del servicio es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en labores propias de vigilancia, que cuente con la experiencia en dicha clase de actividades, así como que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados de equipos, licencias de uso y funcionamiento.

Es oportuno mencionar que Requisitos para que una empresa pueda efectuar la prestación de Servicios de vigilancia y seguridad privada son los siguientes:

- Autorización previa de la Supervigilancia según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2187 de 2001.

- Licencia de Funcionamiento: Es el permiso que otorga el Estado para las empresas prestadoras de SVSP, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la SuperVigilancia, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

- Credencial de Identificación: es un documento que debe portar el personal de los SVSP para su identificación, expedido por la SuperVigilancia.

- El personal: El personal de las empresas de VSP que emplea armas de fuego o cualquier otro elemento para vigilancia o seguridad privada, se denominan vigilante y/o escolta (Decreto 356 de 1994, artículo 15).

- Capacitación: La capacitación y el entrenamiento en Servicios de vigilancia y seguridad privada, en ningún caso podrán versar sobre organización, instrucción o equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 2266 de 1991 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

- Dotaciones: Se considera uniforme, el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio, del personal de VSP masculino y femenino. De acuerdo con el artículo 4° del Decreto 1979 de 2001, la SuperVigilancia expidió en uso de sus facultades la Resolución 5351 de 2007, mediante la cual reguló todo lo concerniente al tema de uniformes, distintivos y dotaciones para el personal.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, CUSTODIANDO Y PROTEGIENDO FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Especificaciones Técnicas de los Servicios a contratar.

CONCEPTO	LUGAR	CANTIDAD
24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES CON ARMA	Plazoleta Alcaldía Municipal	3
12 HORAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVO CON ARMA	Recepción Alcaldía Municipal	1
8 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES, SIN FESTIVO SIN ARMA	Comisaria de familia	1
24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES CON ARMA	Estación del ferrocarril	3
24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES CON ARMA	Talleres del Municipio	3
24 HORAS TODOS LOS DIAS DEL MES SIN ARMA	Biblioteca Carlos H Morales	3
12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN ARMA SIN FESTIVOS	Sisbén, jóvenes y familias en acción	1
8 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES, SIN FESTIVO SIN ARMA	Casa de la justicia	1
8 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES, SIN FESTIVO SIN ARMA	Bienestar Social	1
8 HORAS DIURNAS , LUNES A VIERNES, SIN FESTIVO SIN ARMA	Casa de la juventud	1
12 HORAS NOCTURNAS DE LUNES A DOMINGO CON ARMA	PTAR Zanjón hondo	1

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, así como los protocolos de seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad

privada
2. Realizar la prestación del servicio con personal debidamente identificado, entrenado, con impecable presentación personal, portando el uniforme de acuerdo con las normas legales vigentes.
3. Garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga
4. Velar por la protección de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga
5. Prestar el servicio con personal de seguridad debidamente acreditado por las academias autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe contar con nivel académico de bachiller, relaciones interpersonales y atención al usuario, todo lo cual debe estar debidamente soportado mediante los documentos pertinentes para ello.
6. Registrar en la minuta de novedades y reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato, todos los hechos y circunstancias, que requieran de atención especializada por parte de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga.
7. Custodiar el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga que estarán bajo la vigilancia del contratista, previa suscripción del acta respectiva de recibo por parte del contratista, garantizando que cualquier elemento que sea objeto de retiro de algunos de los lugares en donde se requiere la prestación de servicio de Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga , cuente con respectiva autorización para ello, acatando los procedimientos establecidos para tal fin y registrándolo respectivamente, como también respondiendo por los perjuicios que se generen.
8. Garantizar en caso de sustracción de bienes de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, que obedezcan a imprudencia, impericia o dolo de su personal, su restitución en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la novedad por parte del supervisor del contrato al contratista. Así mismo responder por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas.
9.Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio, tales como licencia de funcionamiento, permiso para uso del espectro radioeléctrico, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, etc.
10. Realizar relevos de los vigilantes en un plazo máximo de dos (2) horas, en caso de presentarse ausencia de éstos, situación que deberá ser notificada al Supervisor del contrato.
11. Garantizar que el personal dispuesto por la empresa de vigilancia y seguridad privada durante el ejercicio de sus funciones no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni realice actos que atenten contra la moralidad pública.
12. Reemplazar de forma inmediata al personal que a juicio de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga , no esté cumpliendo cabalmente el servicio o lo preste de forma deficiente, tal solicitud se comunicará al contratista mediante escrito firmado por el supervisor del contrato.
13. Asumir y pagar en tiempo los salarios del personal, horas extras, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
14. Garantizar que los equipos con que se preste el servicio se encuentren en óptimas

condiciones.
15. Prestar el servicio conforme a las jornadas laborales máximas establecidas legalmente.
16. Entregar junto con las facturas, los desprendibles de pago del personal que presten el servicio de vigilancia y seguridad a la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, en el que se indique de manera detallada el concepto por los pagos realizados.
17. Garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las horas, días y lugares adicionales a las inicialmente pactadas cuando el Supervisor lo requiera.
18. Garantizar la presencia del guarda de seguridad en los horarios dispuestos en el presente documento.
19. Garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las horas, días y lugares adicionales a los inicialmente pactados, en los que Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, lo requiera.
20. Entregar de manera bimensual, manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), que certifique la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato, conforme lo señalado en la Ley 2069 de 2020.
21. Entregar al supervisor en la fecha de suscripción del acta de inicio, copia de contrato de la o las mujeres que prestarán el servicio en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga
22. Entregar los elementos de bioseguridad necesarios, al personal a cargo para la prestación del servicio.
23. Las demás que asigne el supervisor, acorde con la naturaleza del contrato

Obligaciones de la entidad:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.

2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.

3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.

7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para llevar a cabo el contrato es de $689.946.155 MCTE. El cual se determinó según los valores establecidos por la Superintendencia de vigilancia y seguridad mediante resolución N° CIRCULAR EXTERNA N°20251300000115CS.

NUMERO:	2026.CEN.01.000013
FECHA:	14.01.2026
VALOR:	$690.000.000.00
OBJETO DEL GASTO	2.1.2.02.02.008.07
FUENTE:	1101
VALOR A AFECTAR	$689.946.155

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales según porcentaje de ejecución. Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley.

Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.

Cuando sea aplicable, en virtud de la resolución DIAN 000227 del 23/09/2025 “La cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica” todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($183.309.000 año 2.026). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co

PLAZO DE EJECUCION: Se establece como plazo de ejecución seis (06) meses, sin exceder el 31 dediciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Guadalajara de Buga.

CLASIFICADOR DE BIENES: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios, El objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

CODIGO	SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	PRODRUCTO
92121500	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD	Seguridad y Protección personal	Servicios de guardias
46171600	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Seguridad Vigilancia y Detección	Equipos de vigilancia y detección

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Secretario de Desarrollo Institucional (E) Alvaro Hernan Brand T. o quienes ejerzan sus funciones.

El cual deberá obrar conforme lo indicado en el capítulo 4 del Decreto DAM-1100-058-2023 del 12/05/2023 POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y demás normas concordantes y vigentes que le sean aplicadas.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

El municipio de Guadalajara de Buga verifico en la plataforma https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco# los acuerdos marco existentes a la fecha, sin embargo, se pudo constatar que a la fecha no existe acuerdos vigentes para la celebración de contratos de vigilancia.

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección para aquellos casos que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las modalidades de la selección abreviada se encuentra la de menor cuantía que está en función de los presupuestos de las entidades expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, que precisa “Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales”,

Estando el municipio de Guadalajara de Buga dentro del postulado en mención, y en el entendido el presente proceso tiene un presupuesto de 394.05 SMLMV se encuentra en el rango de la menor cuantía por tanto el proceso de selección a surtir será el de Selección

Abreviada de Menor Cuantía regulado por le literal b del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN OBJETIVA – REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	Cumple o No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o No Cumple

CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá incluir los documentos de legales que se relaciona:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Anexo Documento de Con-formación de consorcio / unión temporal, indicando lo siguiente:

A. Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

B. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.

C. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

D. La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser mínimo, el plazo de

ejecución y liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con poste-rioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

E. El nombre asignado al consorcio ó unión temporal.

F. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, o inconsistencia en la duración, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.
Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. En el caso de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal correspondiente deberá incorporar actividades iguales o similares a las del objeto de la selección abreviada.

La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contado a partir de la presentación de la propuesta o de una duración indefinida. En el evento que el plazo de la persona jurídica sea indefinido, se deberá anexar acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, según se trate, que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación en la forma señalado en incisos precedentes.

En caso que el certificado de existencia y representación legal haya sido suministrado al Municipio por el oferente en otro expediente, valdrá la copia que el Municipio le tome a dicho documento y se anexe a este proceso, siempre y cuando el oferente lo indique de manera

expresa en su oferta, debiendo indicar el expediente en el que se encuentre y los requisitos exigidos para esta contratación se cumplan.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de un representante legal para comprometer la sociedad en el contrato a celebrar, deberá aportar adicionalmente autorización del órgano social competente, facultando a quien obre como representante legal para que, como persona jurídica ó miembro de consorcio o unión temporal, presente la propuesta, celebre y ejecute el contrato.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Solo para el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia. Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

El proponente deberá presentar certificado en que se invoque, el tratado, acuerdo ó convenio en que se funda la reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Asegurado / Beneficiario	Municipio de Guadalajara de Buga
Cuantía	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la selección abreviada.
Tomador / Afianzado	Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado,

así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones sin justa causa.
b). Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

CERTIFICADO DE RESPONSABLIDAD FISCAL

El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar una certificación vigente emanada de la Procuraduría General de la Nación de que no se encuentra sancionado disciplinariamente. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes penales y/o medidas correctivas con constancia expedida por la Policía Nacional. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales **tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (Declaración juramentada cumplimiento pago aportes parafiscales)

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación correspondiente que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal o representante legal de la compañía respectivamente, en el primero de los casos cuando éste exista por requerimiento de Ley o los estatutos de la persona jurídica. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de persona natural tal acreditación deberá adjuntar las respectivas planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la información aquí establecida.\

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

El proponente deberá presentar una certificación vigente REDAM de que se acredita su

condición de no ser alimentario moroso. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA O NATURAL LIBRETA MILITAR SI APLICA.

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, asi mismo deberá adjuntar a libreta militar cuando corresponda.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se verificará la actividad económica conforme a la clasificación de bienes y servicios y la verificación del representante legal.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Registro Único de Proponentes – RUP: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación el Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (si el Proponente es plural) debe acreditar que está inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presenten su oferta antes de que la inscripción está en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, el Ministerio de Educación Nacional no considerará que el oferente está habilitado y no evaluará su oferta. El Proponente deberá presentar el registro único de proponentes con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Renovación y firmeza del RUP: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos y el proponente no serán habilitado. Al cierre del presente proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto — Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica privadas extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP. No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente numeral. Cada uno de los miembros del proponente plural deberá cumplir con lo establecido en el presente numeral.

CERTIFICACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA PRIVADA:

El proponente deberá anexar Certificación de la Superintendencia de Vigilancia Privada acerca de las multas y sanciones impuestas, y paz y salvo por concepto de Contribución y multas, expedido con una antelación no mayor a noventa (90) días hábiles anteriores a la apertura de la presente convocatoria, documento en el que se certifique que el proponente no ha sido objeto de sanción alguna. Para las propuestas en asociación, este documento debe presentarlo cada uno de los miembros de la unión temporal o del consorcio

Se entiende por omisión del requisito o documento, la no presentación de los documentos solicitados en este numeral por parte del proponente, en el evento que cualquiera de la documentación exigida sea indebidamente presentada o no preste la claridad requerida para evaluar la propuesta, LA ENTIDAD, se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a que haya lugar, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones o requerimientos que sirvan como base para la comparación de las propuestas.

EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR COPIA DE LA VIGENCIA DE SU LICENCIA DEFUNCIONAMIENTO:

Si la licencia de funcionamiento fue expedida antes de 1.994 debe ser emanada del Ministerio de Defensa Nacional y si fue posterior a esa fecha, por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán aportar copia de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada de acuerdo con el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994, y las demás normas reglamentarias. En caso que tal licencia se encuentre próxima a su vencimiento o se encuentre en trámite de renovación, deberá acompañarse con la oferta copia o radicado ante la autoridad competente de expedición de dicho trámite, en donde conste que la renovación se encuentra en curso de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 019 de2012.

En caso de consorcio o unión temporal deberá aportarse la licencia en la modalidad requerida por cada uno de los integrantes. La no presentación de la Licencia de Funcionamiento, el no contemplar las autorizaciones requeridas por la Secretaría de Desarrollo Institucional, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

El proponente deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil extra - contractual contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada con una cuantía mínima de 5000 SMMLV. En caso de consorcio o Uniones Temporales cada uno debe cumplir con este requisito.

CERTIFICADO DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

El proponente deberá presentar certificación expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, a utilizarse para la prestación del servicio de vigilancia en el Municipio indicando la cantidad y tipo de clase de armas, con salvo conductos autorizados. En el evento de la adjudicación del contrato deberá allegar al mismo, copia de cada uno de los permisos de porte o tenencia de las armas destinadas a la prestación del servicio de vigilancia, así como la correspondiente autorización de registro expedida por la superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada.

FOTOCOPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (ANTERIORMENTE MINISTERIO DE COMUNICACIONES) AUTORIZA LA LICENCIA DE REDPRIVADA

(Actividad de Comunicación); VIGENTE. Para aquellos proponentes que no cuentan con red privada, si no que operan sus radiocomunicaciones a través de una empresa que le preste el servicio de alquiler de la radiofrecuencia; deben aportar certificación vigente suscrita entre dicha empresa y la compañía de vigilancia para el alquiler de la frecuencia radio eléctrica. Así mismo, debe aportarse la autorización dada por el Ministerio a esa empresa como operadora.

La presentación de elementos alternos de comunicación tales como team talk o celular, debidamente autorizado por empresas prestadoras del servicio, serán aceptados por la entidad.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

El proponente debe aportar copia de la licencia vigente para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del decreto 356 de 1994.
Si la oferta se presenta por consorcio o unión temporal y los equipos pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Para el cumplimiento de este requisito el oferente podrá presentar tal certificación independiente o la misma podrá estar incluida en la certificación de licencia de funcionamiento y/o licencia del ministerio de comunicaciones.

SOFTWARE GEOREFERENCIA Y EQUIPOS DE SEGUIMIENTO REMOTO PARA LOS GUARDAS:

El proponente deberá anexar con su propuesta en la plataforma SECOP II copia de la licencia de la herramienta tecnológica o certificación de la autorización de uso que define la georefeencia de los guardas en cada puesto de trabajo en tiempo real o copia del contrato suscrito con el operador autorizado.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

El proponente debe aportar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

EXPERIENCIA:

GENERAL:

Se requiere en primera instancia de la experiencia comercial del oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos de comercio, tomados a partir de la inscripción como comerciante en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la Oferta los siguientes rangos, sin que ello impliquela asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA COMERCIAL	CRITERIO
IGUAL O MAYOR A 4 AÑOS	HABILITA
MENOR A 4 AÑOS	DESHABILITA

En el caso de los consorcios y uniones temporales la experiencia se validará para cada uno.

Especifica: El oferente deberá demostrar experiencia en la celebración y ejecución de hasta dos (2) contratos de vigilancia con Entidades Públicas o Privadas, que el valor del contrato sea el equivalente a una vez el presupuesto oficial.

Las certificaciones que se anexen a la propuesta deberán cumplir con los siguientes requisitos:
Nombre o razón social del contratante.
Nombre o razón social de la empresa de vigilancia.
Número del contrato.
Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de iniciación del contrato.
Fecha de terminación del contrato
Calidad del servicio.
Certificación suscrita por el contratante.

En el caso de los consorcios y uniones temporales la experiencia se validará de acuerdo con la participación porcentual en el contrato celebrado.

Registro Único de Proponentes
El proponente debe acreditar con el Registro Único de Proponentes, estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en la siguiente clasificación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	92	12	15	04
	46	17	16	00

De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de Mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Así mismo, el Municipio podrá solicitar en cualquier momento a los Proponentes las certificaciones y contratos que estime pertinentes para verificar la información aportada en sus Propuestas. En consecuencia, los Proponentes deberán contar con los documentos necesarios para acreditar la información aportada en sus Propuestas, entregándola al MUNICIPIO cuando éste así lo requiera en el plazo que para el efecto le señale. Las certificaciones presentadas que no cumplan con los requisitos indicados, no serán tenidas en cuenta para efectos de admisibilidad.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Comprende la información del personal profesional que en consideración del Municipio de Guadalajara de Buga se requiere:

UN (1) GERENTE Y/O COORDINADOR DE CONTRATO

El Gerente y/o Coordinador de Contrato deberá ser profesional en áreas administrativas y/o ingenierías, con diploma o acta de grado y tarjeta profesional (si aplica), certificado de antecedentes de la matricula profesional vigente, así mismo debe acreditar Especialista en

Administración de la seguridad, debe acreditar consultor en vigilancia y seguridad privada, Experiencia en cargos de Dirección, Coordinación o Gerencia en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo dos (2) años, deberá demostrar mediante certificaciones y/o copias de afiliaciones a la seguridad social o copia de los pagos a la seguridad social, que ha estado vinculado a la empresa proponente por un tiempo no inferior a dos (02) años contados a partir de la fecha establecida para la entrega de propuestas.

PERFIL JEFE DE OPERACIONES.

El proponente debe acreditar documentalmente un consultor, Jefe y/o Coordinador del contrato, según como cada empresa denomine el cargo; que sea oficial en uso de buen retiro, Profesional universitario graduado solo en áreas de derechos humanos, sociales, y/o administrativas, Especialista en Administración de la Seguridad, Deberá tener una vinculación laboral directa con el proponente de por lo menos mayor a 6 meses de antelación a la presentación de la propuesta, demostrable con la planilla única de pagos y /o certificación laboral, Acreditación AUDITOR Interno Integral Norma Internacional BASC Versión 04:2012, Calidad ISO 9001 Versión:2015 e ISO 28000 Versión:2007 • Acreditación AUDITOR Interno Integral Norma NTC ISO 18788:2018.

Deberá contar con credencial vigente de CONSULTOR a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; con Experiencia dirección y/o jefatura y/o coordinador de operaciones mínimo tres (3) años con empresas de seguridad; hoja de vida que deberá entregarse con la propuesta.

SUPERVISORES:

El proponente debe ofrecer tres (3) Supervisores Experiencia de dos (02) años como Supervisor de vigilancia que acreditará mediante certificaciones expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada.

Curso vigente como supervisor y Especialización Supervisor entidades oficiales, Diploma y/o Acta de bachiller, que tenga al menos un (01) año de vinculación con la empresa, demostrable con las planillas de seguridad social. Las cuales deberán ser aportadas dentro de la propuesta.

Las anteriores personas certificadas no podrán tener antecedentes penales, ni disciplinarios. Lo que será verificado por el Municipio dentro de la etapa de evaluación de laoferta.Quienesseránelencargadosdeorganizar,programar,dirigir,coordinarycontrolar las labores del personal asignado al contrato; actuar como enlace permanente entre la Alcaldía, o el supervisor del Contrato que se designe para tal fin, coordinar la acción de los vigilantes, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Alcaldía, o el supervisor del contrato.

NOTA: La anterior solicitud, no implicará costo adicional para EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

VIGILANTES:

El proponente deberá ofrecer que dentro de su planta de personal cuenta con 18 vigilante, las cuales deberán cumplir con: Demostrar su situación militar definida, aportando copia del a libreta militar y tarjeta de conducta, edad mínima de veinte (20) años, adecuada presentación personal, identificados con la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con educación secundaria o bachillerato aprobado, con capacitación en vigilancia y seguridad privada, con curso de entidades oficiales vigente y con experiencia laboral en vigilancia privada.

Carta de compromiso y disponibilidad debidamente suscrita por el representante legal donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.

PERFIL DEL PROFESIONAL SG-S.S.T.

Profesional del área de Salud Ocupacional, y/o Administrador en Salud ocupacional, o resolución vigente, curso de 50 horas en Salud ocupacional y adicionalmente cumpla los siguientes requisitos dentro de su perfil.

- Diplomado en Sistemas de Gestión Integrados NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y NTC 450001:2018, con una intensidad de 120 horas. Avalado por una Institución superior o entidad certificadora, como miembros de IQNET.

-Resolución de Consultor en Vigilancia y seguridad privada.

- Experiencia acreditable y profesional más de 5 años en el manejo del SG-SST.

- Curso brigadas de emergencia expedido por Cruz Roja Colombiana o Defensa Civil.

En caso de Unión temporal o consorcios debe ser presentado por todos los integrantes del mismo.

CAPACIDAD FINANCIERA

OBJETO DEL ANÁLISIS	INDICADOR REQUERIDO
INDÍCE DE LÍQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 4
INDÍCE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 50%
RAZÓN DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL 15

INTERESES	
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 100% PTO OFICIAL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,20

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICIÓN
Igual o Mayor a 4	HABILITA
Inferior a 4	DESHABILITA

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICIÓN
Igual o Menor 50%	HABILITA
Mayor a 50%	DESHABILITA

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

A) Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICIÓN
Mayor o igual a 15	HABILITA
Inferior a 15	DESHABILITA

CAPITAL DE TRABAJO

CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 100% PTO OFICIAL

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el

Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional	Mayor o igual a 0,20

CRITERIOS	CONDICIÓN
Igual o Mayor a 0,20	HABILITA
Menor a 0,20	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional /Activo Total	Mayor o igual a 0 , 2 0

CRITERIOS	CONDICIÓN
Mayor o Igual a 0,20	HABILITA
Menor a 0,20	DESHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA**.**

CRITERIOS DE EVALUACION

La evaluación técnica de las propuestas tiene por finalidad determinar si las mismas se ajustan a los requerimientos técnicos del pliego de condiciones. Este análisis excluye las propuestas que no cumplan con los requisitos para participar y/o aquellos exigidos para ser consideradas en la adjudicación.

No se exigirá como condición ni se tendrá como criterio para la evaluación la entrega de equipos, la instalación en comodato de los mismos, la realización de cursos de capacitación,

la asignación de personal en las oficinas del Municipio de Guadalajara de Buga u otros aspectos o actividades que no correspondan al objeto directo de la selección.

Ejemplares Anulados de las Pólizas y sus Anexos: El proponente deberá presentar los ejemplares de las pólizas para cada uno de los ramos.

Para la evaluación de las propuestas se parte de una base de 1.000 puntos distribuidos así:

CUADRO DE CALIFICACION

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
AUSENCIA DE SANCIONES ANTE LA SUPERVIGILANCIA	100 PUNTOS
AUSENCIA DE SANCIONES CONTRACTUALES	100 PUNTOS
SOFTWARE DE GEOREFERENCIA Y EQUIPOS DE SEGUIMIENTOREMOTOPARALOSGUARDAS	100 PUNTOS
PERFIL GERENTE Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO	100 PUNTOS
PERFIL JEFE OPERACIONES	100 PUNTOS
CENTRAL DE MONITOREO	100 PUNTOS
CERTIFICACION DE ESTANDARES MINIMOS DE ARL Y FONDO DE RIESGOS LABORALES	100 PUNTOS
SEGURO DE VIDA	100 PUNTOS
PERFIL ADICIONALDEL PROFESIONAL SG-S.S.T.	100 PUNTOS
VEHICULO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO	90 PUNTOS
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**1000 PUNTOS**

AUSENCIA DE SANCIONES ANTE LA SUPERVIGILANCIA (100 PUNTOS)

Este factor se calificará con base en el certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sobre sanciones impuestas a la respectiva empresa. Esta certificación deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente Selección abreviada y que acredite mediante certificación de un Ente u órgano competente.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones definitivo y su ponderación corresponderá con la siguiente escala:

FACTORES	PUNTAJE
NO registra multa y/o sanción impuesta	100 Puntos

AUSENCIA DE SANCIONES CONTRACTUALES (100 PUNTOS)

Este indicador será evaluado a partir del cumplimiento en contratos anteriores que los proponentes hayan suscrito, para tal efecto se tendrán en cuenta las multas y sanciones que

por incumplimiento contractual que les haya sido impuestas dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el proponente deberá presentar escrito bajo la gravedad de juramento. La ponderación de este indicador se hará conforme a la siguiente escala:

Factores	PUNTAJE
Si no registra multa y/o sanción impuesta	100 PUNTOS
Si tiene una (1) multa o más sanciones contractuales impuestas	0 PUNTOS
PUNTAJE MAXIMO	100 Puntos

SOFTWARE DE GEOREFERENCIA Y EQUIPOS DE SEGUIMIENTO REMOTO PARA LOS GUARDAS (100 puntos)

El proponente que cuente además del software de Super visión en línea operativa, adicionalmente con los módulos que se relacionan a continuación que mantendrá el enlace durante la ejecución del mismo, obtendrá un puntaje de 100 puntos, así:

Módulos	PUNTAJE
Software de control operativo unificado licenciado en servidor propio del contratante, que vincule sistema de rastreo por GPS mediante aplicativo móvil y/o físico. Sistema de monitoreo en tiempo real de los guardas de seguridad (vigilante), aplicativo móvil y/o físico Monitoreo de alarma y/o CCTV de los puntos de custodia. 100 puntos Deberán aportar la respectiva licencia o certificación por parte del proveedor que tenga el funcionamiento del software y firmada por parte del representante legal. Deberán contar con un funcionamiento mínimo de un año con la empresa, para poder asignar los puntos.	100 puntos

PERFIL GERENTE Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

Se otorgará 100 puntos discriminados de acuerdo al cuadro anexo al proponente que acredite documentalmente disponer un GERENTE.

El GERENTE deberá demostrar mediante certificaciones y/o copias de afiliaciones a la seguridad
social o copia de los pagos a la seguridad social, que ha estado vinculado a la empresa proponente por un tiempo adicional al habilitante de tres (3) años contados a partir de la fecha establecida para la entrega de propuestas.

Para el efecto, el oferente deberá adjuntar los soportes a su hoja de vida y referirse expresamente al respecto en su oferta. Así:

Gerente y/o Coordinador de Contratos	Puntaje Máximo
Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el trabajo, presentar la respectiva licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, vigente. Curso de 50 horas en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o la respectiva actualización de 20 horas.	25
Experiencia profesional en cargos de Dirección, Coordinación o Gerencia en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo cinco años adicionales a la experiencia habilitante y vinculado tres años adicionales a la vinculación habilitante.	25
Máster en Recursos Humanos y Gestión de Conocimiento.	50
TOTAL PUNTAJE	100

JEFE DE OPERACIONES (PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS).

Jefe de Operaciones	Puntaje Máximo
Especialista en Administración de Recursos militares	40
certificado de evaluador en competencias laborales del SENA y consultor de vigilancia y seguridad privada mínima de 08 años, allegando las Resoluciones de Consultor debidamente expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	30
Diplomado en Gerencia Integral de Seguridad con intensidad horaria mínima de 120 horas y Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa	30
TOTAL PUNTAJE	100

CENTRAL DE MONITOREO

Central de Monitoreo	PUNTAJE
Contar con una central de monitoreo 24 horas al día con al menos 3 operadores de medios tecnológicos certificados por la supervigilancia Dichos operadores deberán contar con una experiencia mínimo de un año, y vinculado laboralmente con el oferente por lo menos seis (06) meses anteriores al cierre, lo cual deberá ser demostrado con la respectiva certificación laboral y las planillas de seguridad social	100 puntos

CERTIFICACION DE ESTANDARES MINIMOS DE ARL Y FONDO DE RIESGOS LABORALES (100 puntos)

El proponente deberá aportar certificación expedida por la Administradora de Riesgos laborales en la que conste la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con un valor mínimo ACEPTABLE. PUNTAJE ASIGNADO (50 PUNTOS).

El proponente deberá aportar certificación expedida por el fondo de riesgos laborales del Ministerio del Trabajo, en la que conste la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con un valor mínimo entre el 95 al 100%% PUNTAJE ASIGNADO (50 PUNTOS).

SEGURO DE VIDA (100 puntos)

El oferente deberá presentar con la propuesta declaración juramentada en la que se comprometa a expedir a nombre de cada vigilante contratado para la ejecución del proceso, un seguro de vida durante la ejecución del mismo.

PERFIL ADICIONALDEL PROFESIONAL SG-S.S.T. (100 puntos)

El proponente que ofrezca con las siguientes condiciones adicionales al habilitante para el Profesional del área de Salud Ocupacional y que cumpla los siguientes requisitos dentro de su perfil, obtendrá un puntaje de 100 puntos, así:

PERFIL ADICIONAL DEL PROFESIONAL EN AREA DE LA SALUD OCUPACIONAL	PUNTAJE
- Contar con Especialización Gerencia de Proyectos - Certificado en Oficial de Cumplimiento Integral Basc - Auditor Interno Norma Internacional BASC V6	100

VEHICULO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (90 puntos)

otorgará un máximo NOVENTA (90) PUNTOS, a los proponentes que ofrezcan UN VEHICULO con modelo SUPERIORES AL AÑO 2025 para la prestación de los servicios:

Vehículo	PUNTAJE
El proponente que cuente con un (1) vehículo tipo camioneta o campero eléctrico	90

El proponente que cuente con un (1) vehículo tipo camioneta o campero Hibrido	50

El cual se encuentre registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y reportado en el RENOVA.

Así mismo deberá allegar la documentación correspondiente que acredite su propiedad, junto con su correspondiente tarjeta de propiedad, SOAT y pantallazo del registro en el RENOVA.

ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En atención a lo establecido en el Decreto 680 de 2021, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgara simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto del contractual es el servicio de reparación y mantenimiento de vehiculos, por lo cual la
entidad no asignara puntaje por bienes nacionales.

Bienes y servicio Ofrecidos	Puntaje
Servicios nacionales o con trato nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5
No presente ofrecimiento	0

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignara Diez (10) puntos a la oferta de (i) servicios nacionales o (ii) con trato Nacional para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

Persona natural colombiana: la cedula de ciudadanía del proponente

Persona natural extranjera residente en colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona jurídica constituida en colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por una Camara de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdo a acuerdos

comerciales aplicables al proceso de contratacion, información que se acreditara con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional, el proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el formato requerido por la entidad - puntaje de industria nacional, unicamente deberan allegar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cedula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

Nota 1: La entidad asignara diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato nacional.

Nota 2: para el otorgamiento del puntaje por el concepto de promocion de servicios nacionales o con trato nacional, la entidad ha identificado las excepciones aplicables a los acuerdos comerciales al presente proceso de contratacion. Por lo tanto deja constancia del conocimiento pleno de las mismas.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la incorporación del componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

ANALISIS DEL RIESGOS

TIPIFICACIÓN RIESGOS ESTOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos.

-Definición de riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad

empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

-Tipificación de los riesgos: Es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

-Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

-Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los elementos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento poreste concepto.
RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la entrega de los elementos y/o servicios contratados.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la contratación guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

Es importante aclarar que el riesgo de incumplimiento del contrato se mitiga con la función del Supervisor, quien debe tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Pese a lo anterior, para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles para el presente proceso, se utilizó la metodología de evaluación de riesgos establecida en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así como también lo consagrado en el CONPES del Consejo Nacional de Política Económica y Social, el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública en Colombia.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	A QUIEN SE ASIGNA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina generadora de la necesidad contractual	4	2	4	RIESGO MEDIO	ENTIDAD
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA

3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos , impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO	. ENTIDAD Y CONTRATISTA
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGOMEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento conlas condiciones pactadas	2	4	3	RIESGOMEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Accidentes o afectacion por arma de fuego, se puede presentar durante la ejecucion del contrato	Accidentes o afectacion por arma de fuego	1	4	4	RIESGO ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

GARANTIAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a) Asegurado / Beneficiario: Municipio de Guadalajara de Buga
b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
c) Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de

propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliegos de Condiciones sin justa causa.
b) Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimiento del término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

4. Responsabilidad civil Extracontractual	Cuatrocientos (400) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de lapóliza.

ALVARA HERNAN BRAND T.
SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (E)

	Nombre	Cargo
Proyectó	Alejandra Canizales	Profesional Universitaria Especializada
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		